

Poder Judicial de San Luis

ADM 1374/15

**“LACONCHA MARIA ALEJANDRA S/SOL.
MATRICULA DE MEDIADORA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL”
EXPTE. 13-L-11-ADM 1374/15**

AUTO INTERLOCUTORIO N° 12- S.A.-S.T.J.-2018.-

San Luis, QUINCE de FEBRERO de DOS MIL DIECIOCHO.-

AUTOS Y VISTOS: La solicitud de la Coordinadora General de los Centros de Mediación Dra. MONICA VIVIANA CORVALAN obrante a fs. 87, en la que requiere la renovación de la matrícula N° 35 de la Dra. **LACONCHA MARIA ALEJANDRA** y

CONSIDERANDO: Que de las constancias de autos, informe de fs 87, surge que la requirente ha cumplimentado los requisitos exigidos para la renovación de la matrícula de mediador, otorgada a fs. 32.

Por lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el punto XIV del Acuerdo N° 307/11 y Art. 41 inc. f) de la ley IV-0700-2009

SE RESUELVE: I) **RENOVAR** la matrícula de Mediadora a la Dra. **LACONCHA MARIA ALEJANDRA D.N.I. N° 22.445.229** por el término de UN (1) año, a partir de la fecha del presente.-

II) REGISTRESE Y BAJEN a la Coordinación General de los Centros de Mediación Judicial y Extrajudicial para su notificación y continúen los autos según su estado.-

MV

MC

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en el sistema de gestión informático por los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. LILIA ANA NOVILLO, MARTHA RAQUEL CORVALAN y CARLOS ALBERTO COBO No siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 Acuerdo 61/17.-